



Por ello;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE:**

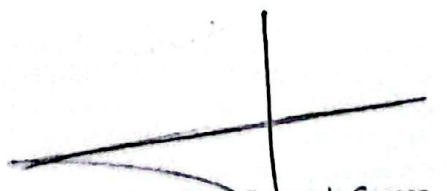
**Artículo 1º:** Establécese que el Sr Carlos Alberto Pegoraro Girolodi, DNI N° 26.140.072, Personal de Planta Permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, cumple a partir del día 22 de julio del corriente año y hasta el 30 de agosto del 2024, las Acciones Primarias de la de la Oficina del Registro Civil de la 2da. Sección de la Localidad de Resistencia (CUOF N° 77), previstas en el Decreto N° 1017/24, asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales, que emerjan del cargo, facultándolo a suscribir las documentaciones necesarias inherentes al mismo, en virtud a que el Sr. Ramón Oscar Avalos, DNI N° 13.888.860, se le otorgó la licencia especial de Invierno a partir del 22 de Julio del 24 por el termino de 10 días corridos y a partir del 1 de agosto del 2024, y por el termino de 30 días corridos hace uso del proporcional de la Licencia Anual del 2024, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2º:** Dejar sin efecto a partir del 1 de septiembre del 2024, el cumplimiento de las Acciones Primarias de la de la Oficina del Registro Civil de la 2da. Sección de la Localidad de Resistencia (CUOF N° 77), previstas en el Decreto N° 1017/24-, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, asignadas oportunamente en carácter provisorio y subrogante, por Decreto N° 2469/15 al agente Ramón Oscar Avalos, DNI N° 13.888.860, de conformidad a los motivos expuestos en el presente instrumento legal, encuadrando dicha medida en las facultades del suscripto.

**Artículo 3º:** Establécese que el Sr Carlos Alberto Pegoraro Girolodi, DNI N° 26.140.072, Personal de Planta Permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, cumplirá a partir del día 1 de septiembre del 2024 y hasta que se determine lo contrario, las Acciones Primarias de la de la Oficina del Registro Civil de la 2da. Sección de la Localidad de Resistencia (CUOF N° 77), previstas en el Decreto N° 1017/24, asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales, que emerjan del cargo, facultándolo a suscribir las documentaciones necesarias inherentes al mismo, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 4º:** Comuníquese, dése al Registro Ministerial y archívese.

RESOLUCIÓN N° **1595**

  
Jorge Fernando Gomez  
ABOGADO  
Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo  
y Derechos Humanos